

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE LA DGPEM DE RETRIBUCIÓN DEFINITIVA DEL GASODUCTO SIERO-VILLAVICIOSA, PROPIEDAD DE ENAGAS TRANSPORTE DEL NORTE, S.L.**

Expediente INF/DE/0168/14

**SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

**Presidenta**

D<sup>a</sup> María Fernández Pérez

**Consejeros**

D. Eduardo García Matilla

D. Josep Maria Guinart Solà

D<sup>a</sup> Clotilde de la Higuera González.

D. Diego Rodríguez Rodríguez

**Secretario de la Sala**

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo

En Madrid, a 9 de abril de 2015

Visto el expediente relativo a la retribución definitiva del Gasoducto Siero-Villaviciosa, puesto en marcha en el año 2011, titularidad de ENAGAS TRANSPORTE DEL NORTE, S.L.<sup>1</sup>, (en adelante ETN), la Sala de la Supervisión Regulatoria, de acuerdo con la función establecida en el artículo 7.35 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, y con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero, emite el siguiente informe:

**1. Antecedentes**

Con fecha 14 de noviembre de 2014 tiene entrada en esta Comisión escrito de la DGPEM, de fecha 3 de noviembre de 2014, solicitando informe sobre la inclusión definitiva en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista del gasoducto de transporte secundario, propiedad de ENAGAS TRANSPORTE DEL NORTE, S.L. (en adelante ETN), denominado Gasoducto Siero-

---

<sup>1</sup> NATURGAS ENERGIA TRANSPORTE. S.L., cerró la operación de fusión por absorción por la que ENAGAS, S.A, a través de su filial ENAGAS TRANSPORTE, S.L., pasaba primero a ser titular indirecto del 90% del capital de NATURGAS ENERGIA TRANSPORTE, S.A.U., y posteriormente, mediante escritura de 20 de mayo de 2013, titular directo del 90% del capital de NATURGAS ENERGIA TRANSPORTE, S.A.U., acordándose asimismo el cambio de denominación y el traslado de domicilio, pasando a denominarse ENAGAS TRANSPORTE DEL NORTE, S.L. El Gobierno Vasco, a través del Ente Vasco de la Energía (EVE), se mantiene en el accionariado de la sociedad con un 10% de participación. En consecuencia, los activos de NATURGAS ENERGIA TRANSPORTE, S.A.U. pasaron a ser titularidad de ENAGAS TRANSPORTE DEL NORTE, S.L.

Villaviciosa, puesto en marcha durante el año 2011, con una longitud aproximada de 20,40 km.

La canalización, cuyo trazado discurre por diversos términos municipales del Principado de Asturias, ha sido diseñada para una presión máxima de 59 bar y un diámetro de 10 pulgadas, con tres posiciones de derivación y tres estaciones de regulación y medida (1 ERM G-650, 1 ERM G-400 y 1 ERM G-250) asociadas a las mismas.

La DGPEM remite copia de la solicitud de la empresa, así como de la declaración de subvenciones y de instalaciones cedidas o financiadas por terceros, de la autorización administrativa, de las actas de puesta en marcha, del informe de auditoría técnica, del informe de auditoría económica, y Propuesta de Resolución de inclusión definitiva de la instalación en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista.

En la siguiente tabla se muestran las fechas de cada documento:

INSTALACIÓN	Fecha Resolución de Autorización Administrativa	Fecha Acta Puesta en Marcha (PEM)	Fecha informe auditoría técnica	Fecha auditoría KPMG Auditores, S.L.	Declaración ENAGAS de ayudas y/o subvenciones	Declaración ENAGAS instalaciones cedidas y/o financiadas por terceros	Solicitud ENAGAS reconocimiento retribución definitiva
Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el Principado de Asturias	14/05/2010 <sup>(1)</sup>	19/12/2011 <sup>(2)</sup>	Noviembre 2012 <sup>(3)</sup>	31/10/2012	11/02/2013	11/02/2013	11/02/2013
Pos. D-15.01 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Siero							
Pos. D-15.02 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Sariego							
Pos. D-15.03 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Villaviciosa							
ERM G-650 en Pos. D-15.01 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Siero							
ERM G-250 en Pos. D-15.02 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Sariego							
ERM G-400 en Pos. D-15.03 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Villaviciosa							

<sup>(1)</sup> Resolución de la Consejería de Industria y Empleo del Gobierno del Principado de Asturias por la que se concede a la empresa autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública para la construcción de instalaciones del proyecto del gasoducto de transporte secundario de Siero a Villaviciosa, que discurre por los concejos de Siero, Sariego y Villaviciosa.

<sup>(2)</sup> Acta de puesta en servicio emitida por la Consejería de Industria y Empleo del Gobierno del Principado de Asturias correspondientes al gasoducto de transporte secundario de Siero a Villaviciosa, que discurre por los municipios de Siero, Sariego y Villaviciosa.

<sup>(3)</sup> Porque el valor de inversión auditado es superior al valor de la inversión a valores unitarios (art. 4.1 RD 326/2008).

## 2. Objeto

El objeto de este documento es informar la Propuesta de Resolución de la DGPEM, sobre la inclusión en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista de la instalación indicada en el punto anterior.

## 3. Normativa aplicable

El Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector del gas natural, dispone en su artículo 15 que “las actividades reguladas destinadas al suministro de gas natural serán retribuidas

*económicamente en la forma dispuesta en el presente Real Decreto con cargo a las tarifas, los peajes y cánones”.*

El Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero, *por el que se establece la retribución de la actividad de transporte de gas natural para instalaciones con puesta en servicio a partir del 1 de enero de 2008*, establece la metodología de cálculo de la retribución anual de cada una de las inversiones en instalaciones de transporte.

El Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, *de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia*, establece un nuevo modelo retributivo, para las instalaciones de transporte de gas natural, entre otras, siendo de aplicación a partir del día 5 de julio inclusive, día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Según establece en su artículo 62, la retribución del 1 de enero al 4 de julio de 2014 (primer periodo) se calculará de manera proporcional a la retribución anual 2014. Asimismo, en su artículo 64, indica que el MINETUR aprobará la retribución de estas instalaciones que corresponda al periodo desde la entrada en vigor de este Real Decreto-ley hasta el 31 de diciembre de 2014 (segundo periodo).

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, *de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia*, modifica parcialmente el Real Decreto-ley 8/2014.

La Orden IET/2355/2014, de 12 de diciembre, *por la que se establece la retribución de las actividades reguladas del sector gasista para el segundo periodo de 2014*, que desarrolla la aplicación de la Ley 18/2014, en relación a las retribuciones del segundo periodo de 2014, indicando, asimismo, algunos parámetros necesarios para su cálculo.

La Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre, *por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas*, para el año 2015.

#### **4. Consideraciones sobre la instalación**

##### **4.1 Sobre los requisitos para la inclusión en el régimen retributivo**

El artículo 5 del Real Decreto 326/2008 establece que, junto a las solicitudes de inclusión de las instalaciones de transporte en el Régimen Retributivo del sistema gasista, se debe adjuntar:

- a) La autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y acta de puesta en servicio definitiva de la instalación.
- b) El valor de inversión real realizada, debidamente auditada, desglosada por conceptos de coste y detallando, para cada gasoducto, estación de compresión y estación de regulación y medida, las características técnicas relevantes para el cálculo de la retribución.

- c) La declaración expresa de ayudas y aportaciones de fondos públicos o medidas de efecto equivalente.
- d) La declaración de instalaciones cedidas y financiadas total o parcialmente por terceros.

Adicionalmente, el artículo 4.1 del Real Decreto 326/2008, establece que, en su caso, se deberá aportar una auditoría técnica que justifique que los costes incurridos son superiores a los valores unitarios por sus especiales características y/o problemáticas.

Tal y como se indica en los antecedentes, la DGPEM adjunta en el expediente documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos, junto con la Propuesta de Resolución. Una vez analizada la documentación, se realizan las siguientes consideraciones.

#### 4.1.1 Sobre la acreditación de las características técnicas

En relación con el cumplimiento de lo establecido en el apartado 5.1.a) del Real Decreto 326/2008, ETN aporta la autorización administrativa y de aprobación del proyecto de ejecución, así como las actas de puesta en servicio de la instalación. En éstas se recogen las características fundamentales y necesarias para el cálculo de la retribución de la instalación.

Asimismo, cuando alguna información no venga contenida en las Actas de Puesta en Marcha, se complementará con los datos técnicos de las instalaciones indicados en las fichas de procedimientos acordados.

##### Obra lineal

Tipo	Identificación de la instalación	Tipo de Línea	Provincia	Posición inicial	Posición final	Características técnicas			
						Longitud (metros)	Diámetro	Presión de diseño	Tipo de acero
Gasoducto	Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el Principado de Asturias	Línea Principal (LP)	Asturias	Siero (D-15.01)	Villaviciosa (D-15.03)	20.403,86	10	59	API 5L Gr.B API 5L-Gr.X 42

##### Posiciones

Tipo	Identificación de la instalación	Ubicación		Características técnicas			
		Municipio	Provincia	Diámetro	Tipo de posición (S/D/T) (*)	Simultánea/posterior	Tipo Gto. Aguas Abajo (**)
Posición	D-15.01	Siero	Asturias	10	D	Simultánea	AD
Posición	D-15.02	Sariego			D	Simultánea	AD
Posición	D-15.03	Villaviciosa			D	Simultánea	AD

(\*) Posición de Seccionamiento (S), Posición de derivación (D), Posición Trampa Rascadores Simple (TS), Posición Trampa Rascadores Doble (TD)

(\*\*) En los casos que exista una derivación, si el gasoducto aguas debajo de la posición es un Gasoducto de Transporte (GT), una Antena para una Red de Distribución (AD), una Línea Directa (LD) o Acometida de un punto de Suministro (APS).

**EM/ERM**

Tipo	Tamaño (Tipo G)	Identificación Posición del Gasoducto	Ubicación		Características técnicas				
			Municipio	Provincia	Presión entrada (bar)	Presión salida (bar)	Nº Líneas	Caudal de salida por línea(Nm3/h)	Simultánea/posterior
ERM	G-650	D-15.01	Siero	Asturias	59	16	1+r	17.000	Simultánea
ERM	G-250	D-15.02	Sariego		59	16	1+r	6.800	Simultánea
ERM	G-400	D-15.03	Villaviciosa		59	16	1+r	11.050	Simultánea

#### 4.1.2 Sobre la acreditación de las inversiones realizadas

En relación con el cumplimiento de lo establecido en el apartado 5.1.b) del Real Decreto 326/2008, ETN aporta informe de procedimientos acordados de 31 de octubre de 2012, realizado por la empresa KPMG Auditores, S.L., en el que se revisan las inversiones efectuadas por la empresa en la instalación objeto del presente informe, entre otras.

KPMG Auditores, S.L., indica que la preparación y presentación de la información contenida en los anexos de las inversiones realizadas es responsabilidad de NATURGAS (entiéndase actualmente ETN) y que el trabajo de KPMG Auditores, S.L., se limita a la realización de una serie de comprobaciones y procedimientos que consisten en:

- La verificación de la coincidencia de los importes invertidos con los registros contables de NATURGAS.
- La verificación de que el importe acumulado de los costes imputados a 31 de octubre de 2012, correspondientes al gasoducto de transporte secundario Siero-Villaviciosa, asciende a **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**
- La verificación de que los gastos de colaboraciones externas y compra de materiales necesarios han sido incurridos por parte de NATURGAS.

Según KPMG Auditores, S.L., es el lector el que obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos del informe derivadas de la aplicación de los procedimientos concretos acordados entre NATURGAS y KPMG Auditores, S.L., en relación con las inversiones de la Sociedad en la construcción de las instalaciones, especificando que NATURGAS es el destinatario y responsable de la suficiencia de los procedimientos acordados de cara a los propósitos perseguidos. Por último, añade que de la aplicación de los procedimientos indicados anteriormente no se ha puesto de manifiesto asunto alguno digno de mención.

Asimismo KPMG Auditores, S.L., manifiesta que debido a que los procedimientos descritos no constituyen ni una auditoria, ni una revisión

realizada de acuerdo con las normas generales de auditoría, no se expresa opinión sobre la información adjunta.

Las fichas de auditoría del informe de 31 de octubre de 2012 se realizan de forma individualizada para cada una de las instalaciones objeto de retribución. A continuación se muestran los valores auditados considerados de las instalaciones correspondientes al Gasoducto Siero-Villaviciosa:

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

#### **4.1.3 Sobre las declaraciones expresas de ayudas y subvenciones**

En relación con el cumplimiento de lo establecido el artículo 5.c) y d) del Real Decreto 326/2008, la declaración expresa de no haber recibido, ni ayudas, ni aportaciones de fondos públicos, ni medidas de efecto equivalente para estas instalaciones, así como la declaración de que ninguna de las instalaciones ha sido cedida o financiada total o parcialmente por terceros, son realizadas por NATURGAS (entiéndase actualmente ETN) en sendos escritos de fecha 11 de febrero de 2013, suscritos ambos por **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**

Asimismo, en el informe de KPMG Auditores, S.L., sobre inversiones realizadas, se pone de manifiesto que las instalaciones no han recibido ayudas o aportaciones de fondos públicos.

#### **4.1.4 Sobre la auditoría técnica de instalaciones con costes superiores al estándar**

Junto al escrito de solicitud de retribución definitiva para las instalaciones, de fecha 11 de febrero de 2013, ETN aporta informe de auditoría técnica de noviembre de 2012, elaborada para justificar que los costes incurridos para la construcción del gasoducto Siero-Villaviciosa, infraestructura objeto de este informe, son superiores a los valores unitarios por sus especiales características y/o problemáticas, en virtud del artículo 4.1 del Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero.

En dicho informe NATURGAS (entiéndase ETN) indica que existen unos factores específicos en el diseño de las instalaciones no recogidos por los valores unitarios de referencia, tales como el factor de escala, variación de costes de las materias primas, momento de realización de la licitación, las condiciones de diseño, geográficas, demográficas o climatológicas particulares, necesidad de realizar cruces o pasos especiales o condicionantes medioambientales o de licencia. En particular, la empresa argumenta lo siguiente:



- Por cuestión de operatividad y posibles futuros mallados, NATURGAS utiliza los mismos estándares de diseño para los gasoductos de transporte primario (72/80 bar), que para los gasoductos de transporte secundario (59 bar), lo que implica que los costes de promoción, ingeniería, tramitación, inspección, costes financieros, coste propio, puesta en marcha, son independientes de la presión de diseño, ascendiendo estos costes a un 28% en la construcción del gasoducto Siero-Villaviciosa.
- Por su parte, el alto grado de rechazo del gasoducto ocasionó una mayor dedicación con recursos propios, logrando gestionar las fases de autorización, tramitación y ejecución de la obra: destacar la consecución de un 95% de actas de restitución firmadas por parte de los propietarios.
- Otro indicador de la complejidad del proyecto es la propia duración de las obras, en la medida en que una parte principal del coste es el de la actividad de construcción intensiva en mano de obra y maquinaria, habiendo sido el plazo de ejecución de las obras del gasoducto Siero-Villaviciosa de 8 meses.
- Un elevado porcentaje de puntos especiales (cruces de carreteras, con cursos de aguas, con tuberías de agua de CADASA y de abastecimiento de Gijón de la EMA, con colector de aguas fecales en Sariego, paralelismo de 3.270 m con el gasoducto Burgos-Santander-Asturias de ENAGAS), que representan un 7% sobre el coste total del gasoducto, penalizando de forma importante el coste final de la obra en línea.
- Existencia de condicionantes geológicos, debido a la existencia de dolinas en determinados puntos del trazado, lo que implicó la construcción de trabajos consistentes en la construcción de losas y canaletas de hormigón armado para la protección de las zonas afectadas.
- Asimismo, se dieron condicionantes arqueológicos<sup>2</sup>, que requerían un tratamiento específico de las zonas por las que el gasoducto pasa, lo que implicó que se tuvieran que llevar a cabo varios sondeos arqueológicos previos, así como, en algunos casos, seguimientos arqueológicos posteriores.

---

<sup>2</sup> Se trata de :

- La traza del gasoducto circula próximo al límite del área de protección del Castro de La Pica El Castro (yacimiento nº 1 de la Carta Arqueológica del concejo de Siero), por lo que se tuvieron que plantear 5 sondeos.
- Los Túmulos de Las Regueras (yacimiento nº37 de la Carta Arqueológica de Sariego).
- El Camino de La Campa a Llamasanti (yacimiento nº38 de la Carta Arqueológica de Sariego).
- Los Yacimientos nº 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Carta Arqueológica de Sariego.
- El Camino de Santiago, en su ruta de Villaviciosa a Oviedo, que se veía afectado en varios puntos por la traza del gasoducto.

- Adicionalmente, hubo condicionantes medioambientales, tales como pesca eléctrica para salvaguarda de los recursos piscícolas; la posterior hidrosiembra en las zonas de pradera; la puesta en marcha de un programa medioambiental (prospección previa de la traza, supervisión del trazado, control de residuos y control de la calidad de las aguas, plan de restauración medioambiental, etc.), así como de un plan de restauración ambiental, con el objetivo de devolver al estado inicial las zonas afectadas por el gasoducto, realizando plantaciones en los lugares necesarios, y creando una pantalla ecológica en los cierres de las posiciones.
- Finalmente, la orografía y la climatología<sup>3</sup> fueron factores adicionales de dificultad, incidiendo en el rendimiento y el número de recursos materiales y humanos necesarios.

## 4.2 Sobre las infraestructuras recogidas en la Planificación Obligatoria

El último documento de planificación obligatoria *“Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016. Desarrollo de las redes de transporte”*, aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 31 de mayo de 2008, recoge aquellas infraestructuras de gas a desarrollar en el horizonte del plan que, de acuerdo con la legislación vigente, tiene carácter de obligatoria y de mínimo exigible.

El Gasoducto Siero-Villaviciosa, objeto del presente informe, aparece incluido en la *“Planificación 2008-2016”* bajo el epígrafe que recoge nuevas infraestructuras para la atención de los mercados de su zona geográfica de influencia:

Denominación y características técnicas de las instalaciones según Documentos de Planificación

Tabla Plan 2008-2016	PROYECTO ASOCIADO/ CCAA	Denominación de la instalación	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		Categoría de la Instalación	Fecha prevista de PEM
			km	Diametro (")	PLA 08-16	PLA 08-16
4.25. Nuevas infraestructuras de Transporte Secundario para la atención de los mercados de su zona geográfica de influencia, incluidas en el documento de Planificación 2008/2016	Asturias	Gasoducto a Villaviciosa	20	10	A <sup>(*)</sup>	2008

<sup>(\*)</sup> La categoría A hace referencia a todos los proyectos aprobados sin ningún tipo de condicionante.

### <sup>3</sup> Factores destacables:

- La orografía es destacable en los primeros 4 Km del gasoducto y a partir del Km 9, con la subida al Alto de la Campa y la bajada a Villaviciosa.
- El Valle de Sariego se ve afectado por el número de servicios afectados, cruces de caminos y la pluviosidad.
- La configuración de los terrenos afectados, de pequeño tamaño y uso eminentemente agrícola y ganadero, tiene una aficción sobre la restitución de terrenos. Los tradicionales cierres de piedra y de alambre-espino implican una actuación manual, tanto en la apertura de pista de trabajo como en la restitución de los terrenos.



A estos efectos, indicar que el artículo 4 de la Ley 34/1998 establece que, para el reconocimiento de la retribución de instalaciones sujetas a planificación obligatoria, será requisito indispensable que hayan sido incluidas en la misma, como queda acreditado.

#### **4.3 Sobre la retribución a cuenta reconocida a las instalaciones**

En el apartado 5 del Anexo IV de la Orden ITC/3587/2011, de 30 de diciembre, se reconoció, junto a otras instalaciones, la retribución a cuenta –importes de los años 2011 y 2012– de aquellas instalaciones de este informe, cuya puesta en marcha se produjo en 2011.

Para estas instalaciones, la retribución a cuenta para los años 2013 y 2014 fue calculada a partir del valor de inversión reconocido a la instalación según valores unitarios de inversión de la Orden ITC/3354/2010, de 28 de diciembre, para instalaciones puestas en marcha en 2011, con los costes de operación y mantenimiento de aplicación en el año 2013 y 2014, publicados en la Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre y en la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, respectivamente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 18/2014, la retribución a cuenta para el año 2014, desde el 1 de enero hasta el 4 de julio de 2014 inclusive (primer periodo), será la parte proporcional hasta dicha fecha de la retribución 2014.

Para el período comprendido entre el 5 de julio y el 31 de diciembre de 2014 (segundo periodo), la retribución es el resultado de aplicar la metodología establecida en el Anexo XI de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aplicación mediante la Orden IET/2355/2014, de 12 de diciembre, *por la que se establece la retribución de las actividades reguladas del sector gasista para el segundo periodo de 2014*, con los costes de inversión y operación y mantenimiento incluidos en los anexos V, VI y VII de la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre.

Por su parte, la Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre, *por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas*, determina en su Anexo II la retribución de las actividades reguladas para el año 2015, y calcula los valores a percibir en concepto de retribución a cuenta para la anualidad de 2015, con los costes de inversión y operación y mantenimiento incluidos en los anexos V, y VII de la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre.

Teniendo en consideración lo anterior, en la siguiente tabla se muestran los valores de retribución a cuenta de las instalaciones objeto de este informe, incluyendo el primer y segundo período de 2014. Por su parte, indicar que para el año 2015 la Propuesta no contempla ningún valor, ya que ésta fue remitida a la Comisión con fecha de entrada de 14 de noviembre de 2014.

Retribución a cuenta ya reconocida (€)									
(En €)		IET/3587/2011		IET/2812/2012	IET/2446/2013	IET/2355/2014	2014	IET/2445/2014	TOTAL 2011-2015
Identificación elemento	FECHA PEM	2011	2012	2013	2014			2015	
					1-ene a 4-jul 2014	5-jul a 31-dic 2014			
Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el Principado de Asturias	19/12/2011	-	408.403,25	411.190,12	208.981,01	134.583,02	343.564,03	260.769,76	1.423.927,16
<b>TOTAL OL</b>		-	<b>408.403,25</b>	<b>411.190,12</b>	<b>208.981,01</b>	<b>134.583,02</b>	<b>343.564,03</b>	<b>260.769,76</b>	<b>1.423.927,16</b>
Pos. D-15.01 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Siero	19/12/2011	-	21.838,75	21.946,66	11.174,15	6.677,08	17.851,23	12.799,19	74.435,83
Pos. D-15.02 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Sariego	19/12/2011	-	21.838,75	21.946,66	11.174,15	6.677,08	17.851,23	12.799,19	74.435,83
Pos. D-15.03 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Villaviciosa	19/12/2011	-	21.838,75	21.946,66	11.174,15	6.677,08	17.851,23	12.799,19	74.435,83
<b>TOTAL POSICIONES</b>		-	<b>65.516,25</b>	<b>65.839,98</b>	<b>33.522,45</b>	<b>20.031,24</b>	<b>53.553,69</b>	<b>38.397,57</b>	<b>223.307,49</b>
ERM G-650 en Pos. D-15.01 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Siero	19/12/2011	-	81.054,79	81.915,90	41.288,53	33.359,28	74.647,81	66.329,59	303.948,09
ERM G-250 en Pos. D-15.02 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Sariego	19/12/2011	-	70.809,47	71.564,63	36.070,39	29.172,13	65.242,52	58.010,82	265.627,44
ERM G-400 en Pos. D-15.03 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Villaviciosa	19/12/2011	-	75.236,48	76.044,95	38.327,24	31.047,00	69.374,24	61.750,66	282.406,33
<b>TOTAL EM/ERMs</b>		-	<b>227.100,74</b>	<b>229.525,48</b>	<b>115.686,16</b>	<b>93.578,41</b>	<b>209.264,57</b>	<b>186.091,07</b>	<b>851.981,86</b>
<b>TOTAL (OL+POS+ERMs)</b>		-	<b>701.020,24</b>	<b>706.555,58</b>	<b>358.189,62</b>	<b>248.192,67</b>	<b>606.382,29</b>	<b>485.258,40</b>	<b>2.499.216,51</b>

Una vez analizada la Propuesta, y en consonancia con lo establecido en las Órdenes que le son de aplicación, no se han observado diferencias entre las retribuciones a cuenta contempladas en la misma y las recogidas por esta Comisión. Sin embargo, **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**

Adicionalmente, señalar que para el segundo periodo del año 2014, los valores recogidos en la Propuesta se han redondeado, eliminando los decimales que le son de aplicación. En modo alguno este redondeo implica una variación significativa en el resultado global, si bien esta Comisión considera que, en consonancia con el resto de las retribuciones a cuenta asignadas, los valores decimales deberían mantenerse.

#### 4.4 Sobre el cálculo de la retribución

La retribución definitiva que le corresponde a estas instalaciones se calcula a partir de los datos y de la información económica aportada por ETN, junto con la metodología retributiva que establece el Real Decreto 326/2008, para los años 2011, 2012 y 2013, así como para el primer periodo de 2014 (hasta el 4 de julio, inclusive).

A partir del día 5 de julio de 2014, el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de *aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia*, establece un nuevo modelo retributivo para las instalaciones de transporte de gas natural, entre otras. Posteriormente, La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de *aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia*, modifica parcialmente el Real Decreto-ley 8/2014.

El nuevo sistema retributivo establece dos tipos de retribución regulada:

- La retribución por disponibilidad (RD) que es el resultado de aplicar la metodología establecida en el Anexo XI de la Ley 18/2014, y desarrollada mediante la Orden IET/2355/2014, de 12 de diciembre

- La retribución por continuidad de suministro (RCS) que viene determinada por lo establecido en el Anexo XI de la Ley 18/2014, y por el artículo 4 de la Orden IET/2355/2014, una vez determinado el valor de reposición de todas las instalaciones de transporte puestas en servicio antes de 2014.

La Propuesta se refiere únicamente a la retribución por disponibilidad (RD).

Para el período comprendido entre el 5 de julio y el 31 de diciembre de 2014 (segundo periodo), la retribución por disponibilidad (RD) es el resultado de aplicar la metodología establecida en el Anexo XI de la Ley 18/2014, y desarrollada mediante la Orden IET/2355/2014, de 12 de diciembre.

A partir del año 2015, la retribución definitiva por disponibilidad (RD), que le corresponde a estas instalaciones, es el resultado de aplicar la metodología establecida en el Anexo XI de la Ley 18/2014, y por aplicación del artículo 1 de la Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre.

#### **4.4.1 Valores unitarios a utilizar**

Para los activos de instalaciones de transporte con puesta en marcha en el año 2011, le son de aplicación los valores unitarios de inversión recogidos en el Anexo V de la Orden ITC/3354/2010, de 28 de diciembre. Los valores unitarios de los costes de operación y mantenimiento de aplicación en los años 2011, 2012, 2013 y 2014, son los publicados en la Orden ITC/3354/2010, de 28 de diciembre; en la Orden IET/3587/2011, de 30 de diciembre; en la Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre y en la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, respectivamente.

Para el segundo periodo del año 2014, se estará a lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden IET/2355/2014, de 12 de diciembre, según la cual, los valores unitarios de los costes de operación y mantenimiento serán asimismo los establecidos en la Orden IET/2446/2014, de 27 de diciembre.

Adicionalmente, se establece que, en aplicación del artículo 65.2 de la Ley 18/2014, la Tr utilizada para el cálculo de la retribución financiera devengada desde el 5 de julio al 16 de octubre de 2014 será de 5,09%, mientras que la Tr a aplicar desde el 17 de octubre hasta el final del primer periodo regulatorio será de 4,59%.

En consecuencia, la Tr para el segundo periodo de 2014 es el valor promedio 4,88%, resultante de aplicar los tipos de 5,09% y 4,59% a cada uno de los períodos anteriores y posteriores a la entrada en vigor de la Ley 18/2014.

Por su parte, para el año 2015, el artículo 1 de la Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre, dispone que la Tr utilizada para el cálculo de la retribución financiera será de 4,59%, la cual ha sido calculada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre.

#### 4.4.2 Resultado de los cálculos

## 1. VARIABLES, VALORES UNITARIOS Y DATOS DE PARTIDA

### a) Variables y cálculos para determinar Valor de Inversión Reconocido:

<u>OBRA LINEAL</u>		Fecha Acta PEM	Características Técnicas (Obra lineal)				Valores unitarios Referencia (sin coeficientes correctores)	CCTInv Primario/Secundario	CCTO&M Primario/Secundario
TIPO	Denominación		D"	LONGITUD (m)	Pe (bar)	Primario/Secundario (P/S)	VUI (€/M <sup>3</sup> )		
OL	Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el Principado de Asturias	19/12/2011	10	20.403,86	59	S	24,58	0,62	0,52

<u>POSICIONES</u>		Fecha Acta PEM	Características Técnicas (Posiciones)			Valores unitarios Referencia (sin coeficientes correctores)	Simultánea/Posterior (S/P)	CCTInv SIMULTANEIDAD	CCTInv SUBTIPO POS	CCTInv Primario/Secundario
TIPO	Denominación		D"	SUBTIPO POSICIÓN (S, D, TR)	Pe (bar)	VUI (€/POSICIÓN)				
POS	Pos. D-15.01 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Siero	19/12/2011	10	D	59	201.334,00	S	1	1,52	1
POS	Pos. D-15.02 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Sariego	19/12/2011	10	D	59	201.334,00	S	1	1,52	1
POS	Pos. D-15.03 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Villaviciosa	19/12/2011	10	D	59	201.334,00	S	1	1,52	1

<u>EM/ERM</u>		Fecha Acta PEM	Características Técnicas					Valores unitarios Referencia Inversión - Sin coeficientes- (€)	Simultánea/Posterior (S/P)	Nueva (N) / Ampliación (A)	CCTInv Primario / Secundario	CCTO&M Primario / Secundario	CCInv EM/ERM	CCO&M EM/ERM
TIPO	Denominación		Tipo	Pe (bar)	Ps (bar)	Nº líneas	Caudal de salida por línea(Nm <sup>3</sup> /h)							
ERM	ERM G-650 en Pos. D-15.01 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Siero	19/12/2011	650	59	16	1+r	17.000	320.135,00	S	N	0,97	0,76	1	1
ERM	ERM G-250 en Pos. D-15.02 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Sariego	19/12/2011	250	59	16	1+r	6.800	278.319,00	S	N	0,97	0,76	1	1
ERM	ERM G-400 en Pos. D-15.03 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Villaviciosa	19/12/2011	400	59	16	1+r	11.050	293.401,00	S	N	0,97	0,76	1	1

### b) Variables para determinar la retribución anual:

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

## 2. RETRIBUCIÓN A RECONOCER

### Para la Obra Lineal:

Denominación	RETRIBUCIÓN A RECONOCER (€) (Amortización+RetFinanciera+CO&M)								Amortización					
	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015
				01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic		
Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el Principado de Asturias	-	514.678,17	517.990,13	263.358,30	167.076,03	430.434,33	323.055,09	-	100.819,84	103.340,33	53.687,43	49.719,37	103.406,80	100.819,84

Denominación	RetFinanciera							CO&M						
	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015
				01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic		
Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el Principado de Asturias	-	363.354,70	363.127,60	183.815,01	92.199,60	276.014,62	171.222,33	-	50.503,63	51.522,19	25.855,86	25.157,05	51.012,91	51.012,91

### Para las Posiciones:

Denominación	RETRIBUCIÓN A RECONOCER (€) (Amortización+RetFinanciera+CO&M)								Amortización					
	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015
				01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic		
Pos. D-15.01 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Siero	-	22.208,86	22.318,59	11.363,52	6.790,24	18.153,77	13.016,11	-	4.823,82	4.944,41	2.568,72	2.378,87	4.947,59	4.823,82
Pos. D-15.02 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Sariego	-	23.471,68	23.587,64	12.009,66	7.176,34	19.186,01	13.756,22	-	5.098,11	5.225,56	2.714,78	2.514,13	5.228,92	5.098,11
Pos. D-15.03 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Villaviciosa	-	22.661,04	22.773,01	11.594,89	6.928,50	18.523,39	13.281,12	-	4.922,03	5.045,08	2.621,02	2.427,30	5.048,33	4.922,03



Denominación	RetFinanciera							CO&M						
	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015
				01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic		
Pos. D-15.01 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Siero	-	17.385,04	17.374,17	8.794,80	4.411,37	13.206,17	8.192,29	-	-	-	-	-	-	-
Pos. D-15.02 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Sariego	-	18.373,57	18.362,09	9.294,88	4.662,21	13.957,09	8.658,11	-	-	-	-	-	-	-
Pos. D-15.03 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Villaviciosa	-	17.739,01	17.727,92	8.973,86	4.501,19	13.475,06	8.359,09	-	-	-	-	-	-	-

**Para las ERMs:**

Denominación	RETRIBUCIÓN A RECONOCER (€) (Amortización+RetFinanciera+CO&M)							Amortización						
	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015
				01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic		
ERM G-650 en Pos. D-15.01 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Siero	-	80.711,93	81.573,01	41.114,84	33.251,23	74.366,07	66.122,25	-	10.258,44	10.514,90	5.462,71	5.058,96	10.521,67	10.258,44
ERM G-250 en Pos. D-15.02 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Sariego	-	71.061,42	71.816,60	36.198,03	29.251,53	65.449,56	58.163,18	-	9.067,02	9.293,70	4.828,27	4.471,41	9.299,67	9.067,02
ERM G-400 en Pos. D-15.03 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Villaviciosa	-	75.731,18	76.539,68	38.577,85	31.202,90	69.780,75	62.049,81	-	9.620,23	9.860,73	5.122,85	4.744,22	9.867,07	9.620,23

Denominación	RetFinanciera							CO&M						
	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015
				01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic		
ERM G-650 en Pos. D-15.01 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Siero	-	27.728,57	27.474,39	13.781,32	6.912,56	20.693,88	12.713,29	-	42.724,92	43.583,72	21.870,81	21.279,71	43.150,52	43.150,52
ERM G-250 en Pos. D-15.02 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Sariego	-	24.508,16	24.283,50	12.180,75	6.109,73	18.290,48	11.236,76	-	37.486,24	38.239,40	19.189,01	18.670,39	37.859,40	37.859,40
ERM G-250 en Pos. D-15.02 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Sariego	-	26.003,47	25.765,11	12.923,93	6.482,50	19.406,44	11.922,35	-	40.107,48	40.913,84	20.531,07	19.976,17	40.507,24	40.507,24

#### 4.4.3 Retribución pendiente de liquidar y diferencias CNMC-Propuesta

De acuerdo con la normativa, la retribución efectiva pendiente de liquidar se determina sustrayendo de la retribución definitiva la retribución a cuenta que ya ha sido percibida por el titular<sup>4</sup>.

Las retribuciones a cuenta reconocidas se indican en el apartado 4.3 de este informe, y las retribuciones definitivas se indican en el punto 4.4.2.

Según los cálculos realizados por esta Comisión, los resultados de dicha sustracción se indican en la siguiente tabla:

		Retribución Pendiente de liquidar asociada a los Activos							
TIPO	INSTALACION	2011	2012	2013	2014			2015	TOTAL 2011-2015
					01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic	Total 2014		
OL	Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el Principado de Asturias	-	106.274,92	106.800,01	54.377,29	32.493,01	86.870,30	62.285,33	362.230,57
<b>Total obra lineal</b>		-	106.274,92	106.800,01	54.377,29	32.493,01	86.870,30	62.285,33	362.230,57
POS	Pos. D-15.01 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Siero	-	370,11	371,93	189,37	113,16	302,54	216,92	1.261,49
POS	Pos. D-15.02 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Sariego	-	1.632,93	1.640,98	835,51	499,26	1.334,78	957,03	5.565,71
POS	Pos. D-15.03 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Villaviciosa	-	822,29	826,35	420,74	251,42	672,16	481,93	2.802,73
<b>Total Posiciones</b>		-	2.825,32	2.839,26	1.445,63	863,84	2.309,47	1.655,88	9.629,93
<b>Total (Obra lineal + Posiciones)</b>		-	109.100,25	109.639,27	55.822,92	33.356,86	89.179,77	63.941,20	371.860,49
ERM	ERM G-650 en Pos. D-15.01 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Siero	-	-342,86	-342,89	-173,69	-108,05	-281,74	-207,34	-1.174,83
ERM	ERM G-250 en Pos. D-15.02 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Sariego	-	251,95	251,97	127,64	79,40	207,04	152,36	863,31
ERM	ERM G-400 en Pos. D-15.03 del Gasoducto Siero-Villaviciosa, en el t.m. de Villaviciosa	-	494,70	494,73	250,61	155,90	406,51	299,15	1.695,09
<b>Total EM/ERMs</b>		-	403,79	403,81	204,56	127,24	331,80	244,17	1.383,57
<b>TOTAL INSTALACIONES</b>		-	109.504,03	110.043,08	56.027,48	33.484,10	89.511,58	64.185,37	373.244,06

La metodología para el cálculo de la retribución definitiva del gasoducto Siero-Villaviciosa utilizada por esta Comisión y la empleada por la DGPEM en la Propuesta de Resolución es coincidente en el cálculo de las retribuciones de los años 2010 a 2014 (primer periodo y segundo periodo).

Por su parte, para el año 2015 la Propuesta no contempla ningún valor ya que ésta fue remitida a la Comisión con fecha de entrada de 14 de noviembre de 2014.

A pesar de ello, existe una diferencia en el cálculo de la retribución pendiente de liquidar realizado en la Propuesta, debido a que **[INICIO CONFIDENCIAL]**  
**[FIN CONFIDENCIAL]**

#### 4.4.4 Consideraciones sobre la Propuesta de Resolución

Respecto de la Propuesta de Resolución, se indican algunas erratas (a añadir lo indicado en subrayado y a eliminar lo tachado) y se proponen algunas modificaciones menores, así como otras relacionadas con aspectos ya

<sup>4</sup>Artículo 6.5 del Real Decreto 326/2008.

comentados en este informe:

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**